

CONCEPCIÓN, 19 de julio de 2013.

Nº 69 /COMUNICACIONES/ VISTOS: El Certificado de Imputación Nº345 del Decreto de Administración Municipal Nº115 del 10 de julio de 2013, por el que se aprueba el Programa de Actividad Municipal “OBRA “AY DE MI VIOLETA””; Memo Nº 39 del 10 de julio de 2013, de la Dirección de Comunicaciones; lo informado por la Dirección Jurídica en el Ord. Nº432; el Decreto Alcaldicio Nº29-E-2013 del 23 de enero de 2013, sobre atribuciones Alcaldicias que se delegan en los directores; teniendo presente, lo dispuesto en los artículos 10 Nº7 letra f) y 8 letra g) de la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; lo establecido en los artículos 3, 10 Nº 7, 49, 50 y 57 letra d) Nº1; el Decreto Alcaldicio Nº 1, de 2 de enero de 2013, que pone en vigencia el Presupuesto de la Municipalidad de Concepción para el presente año; y, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 12, 56 inciso primero, 62 y 63 letra i) de la misma Ley, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

**D E C R E T O**

- 1.- Autorízase la **CONTRATACIÓN DIRECTA** con la **Corporación Cultural Universidad de Concepción**, RUT Nº65.605.970-2, por los servicios de arriendo de sala, del Teatro Universidad de Concepción, por un valor de QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS (**\$595.000.-**) IVA incluído, en atención a que existen circunstancias o características del contrato que hacen del todo indispensable acudir al trato directo con el proveedor mencionado, en razón de la confianza y seguridad que derivan de sus experiencia comprobada, conforme a lo establecido en el artículo 10 Nº7 letra f) y 8 letra g), de la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, que aprueba el Reglamento de la citada Ley.
- 2.- Impútese el gasto respectivo al **CÓDIGO 22.09.999-3 “OBRA “AY DE MI VIOLETA”**, del Programa de Actividad Municipal del Presupuesto Municipal vigente.
- 3.- Dispónese que la **Dirección de Comunicaciones** actuará como Unidad Técnica para la administración de esta Contratación y, además, deberá publicar el presente Decreto en el Sistema de Información Chilecompra, a más tardar dentro de un plazo de 24 horas desde la dictación del mismo, de acuerdo a lo señalado en los artículos 8 de la Ley Nº 19.886, 50 y 57 letra d) Nº 1 del Reglamento de la misma Ley.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE, POR ORDEN DEL ALCALDE,**



**DISTRIBUCIÓN:**

- Dirección Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Secretaría Municipal